

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. _____

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 01 JUL 2014

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN PRESUPUESTARIO 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.35,605.00), PARA REPROGRAMAR LOS RECURSOS EN LOS ENTES RECEPTORES CORRESPONDIENTES A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN.-----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", con el propósito de programar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponde al Programa de Alimentación Escolar y Gratuidad de la Educación, así como, reprogramar los recursos del ente receptor DTP024 "Ente receptor pendiente de programar" de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, los cuales se utilizaron para asignar recursos al Programa de Útiles Escolares de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, para ser ejecutados en el grupo de gasto 200 "Materiales y suministros" los cuales no son reprogramables y por tanto solo se reprograman los débitos presupuestarios, dichas acciones ascienden al monto de **Q.35,605.00**; asimismo el Dictamen número **192** de fecha 20 de junio de 2014, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 32 Bis del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece" vigente para el ejercicio fiscal dos mil catorce y Decreto 9-2014 "Reformas al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto" artículo número 2, todos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 544-2013 "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014" artículo 12 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0016-2014; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:**

at

PR



Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

0 1 JUL 2014

PRIMERO: Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.35,605.00)**, de las Dependencias que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES	
	DÉBITOS REPROGRAMADOS	CRÉDITOS REPROGRAMADOS
TOTAL	26,200.00	9,405.00
Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo	26,200.00	
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente		9,405.00

Con el propósito de fortalecer el Programa de Alimentación Escolar y Gratuidad de la Educación de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, a fin de programar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida, así como, reprogramar los recursos del ente receptor DTP024 "Ente receptor pendiente de programar" de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, dichos recursos se utilizaron para asignar recursos al Programa de Útiles Escolares de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, en el grupo de gasto 200 "Materiales y suministros" los cuales no son reprogramables y por tanto solo se reprograman los débitos presupuestarios; los recursos de la presente reprogramación corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" la cantidad de Q:27,280.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.8,325.00, como se indica en los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes números **729** y **730**, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL (Q.)	TOTAL (Q.)
TOTAL			35,605.00
729	11	1,080.00	9,405.00
	21	8,325.00	
730	11		26,200.00

SEGUNDO: Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de

1111

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

01 JUL 2014

transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y a la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



[Handwritten signature]

CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

CCDAM/AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/alcp

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]